



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Nosotros, RENE SAGASTUME CASTILLO y ENRIQUE OCTAVIO SAMAYOA ambos mayores de edad, casados, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia el primero y Medico y Cirujano el segundo, Hondureños y de este vecindario; el primero actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" y el segundo en su calidad de Ministro de Salud Pública, quien en adelante se llamará "EL MINISTERIO",

CONSIDERANDO: Que el desarrollo económico y el incremento de la población, traen consigo consecuencias negativas sobre el ambiente y la salud humana, si no existe aplicación de controles para el manejo de sustancias tóxicas y peligrosas, los residuos de los procesos industriales, comerciales y domésticos, así como de los alimentos.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la formación de profesionales Universitarios que tengan conocimiento de nuestra realidad para resolver las deficiencias, plantear alternativas de solución e implementar procesos eficaces, mediante su participación en trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales en materia de investigación y asesoría técnico-científica.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones coinciden en que para realizar un intercambio académico científico, es necesario que haya compromiso y entendimiento entre las instituciones formadoras y empleadoras de personal y los administradores de la investigación científica para fortalecer y apoyarse mutuamente.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

.../ 2

POR TANTO: El Ministerio y La Universidad, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio son los de aunar esfuerzos y recursos de las dos instituciones para reforzar intereses comunes y optimizar el uso de recursos para promover la investigación científica, la formación de recursos humanos y la producción de información útil para el mejoramiento en el manejo del ambiente.

Tal cooperación comprenderá las siguientes orientaciones:

- a) El desarrollo y ejecución de proyectos de investigación y asesoría de tesis que involucrará estudiantes de la Universidad y sus asesores y personal del Ministerio a través del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO).
- b) Intercambio en el uso de recursos materiales (Equipo de laboratorio y de campo, apoyo logístico, transporte y las instalaciones) para facilitar y mejorar los estudios científicos.
- c) La organización y ejecución de actividades académicas y científicas de manera conjunta: como conferencias, seminarios, talleres y cursos.
- d) El intercambio de publicaciones y materiales de interés común relacionados con los estudios ha desarrollarse.
- e) Intercambio y asistencia de técnicos, especialistas e investigadores por períodos cortos, cuando los proyectos o necesidades de las instituciones así lo demanden.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Rectoría

.../ 3

CLAUSULA SEGUNDA:

Con el propósito de darle cumplimiento al mandato implícito en este Convenio, la Universidad y el Ministerio acuerdan nombrar una contraparte institucional para coordinar actividades y asegurar la ejecución de las mismas.

La Universidad se hará representar a través de un coordinador designado por su representante legal y El Ministerio se hará representar por la Sub-Secretaría de Riesgos Poblacionales, quien tendrá como coordinador a través de la Dirección General de Atención al Medio, al Director del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO).

CLAUSULA TERCERA:

Para la realización del presente Convenio se asignan las siguientes responsabilidades por Institución.

1. La Universidad por medio del Coordinador designado por su representante legal, coordinará con el Director del CESCCO, todos los proyectos de investigación que se desarrollen conjuntamente entre las unidades académicas de la Universidad y el CESCCO, a través de las carreras de: Química y Farmacia, Biología, Microbiología, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, Medicina y otras que se determinarán en el futuro.
2. El Ministerio a través de CESCCO participará como asesor en el desarrollo, ejecución y publicación de los proyectos de investigación científica, haciéndose cargo de los gastos inherentes en la ejecución de proyectos de investigación, como son los reactivos y el transporte, cuando los tenga a su disposición y habilitará su equipo de laboratorio para la realización de dichos estudios bajo las condiciones establecidas en sus normas, disposiciones y reglamentos internos.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

.../ 4

CLAUSULA CUARTA:

El presente convenio tendrá una duración indefinida y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA QUINTA:

Este Convenio podrá ser modificado o declarado sin valor por acuerdo de las partes, conviniendo que de igual forma se resolverá lo no previsto en el mismo.

En caso de cancelación del convenio, los proyectos en fase de ejecución serán llevados a su fin.

Y para constancia, se firma el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.




DR. ENRIQUE SAGASTUME CASTILLO
Rector de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras.


DR. ENRIQUE SAMAYÓ
Ministro de Salud Pública